

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados militares**

Gaspar Rodríguez Argüello, hijo de Ángel y de Victoria, natural de León, nacido el 15-09-77, con D.N.I. número 71.428.384, último domicilio conocido en C/ Azorín, nº 5-2º B, Trobajo del Camino (León), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias nº 42/45/01, seguidas contra él por un presunto delito de «abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial nº 42 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, 18), bajo el apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 27 de noviembre de 2003.—Auditor Presidente.—54.256

**Juzgados militares**

Jesús Gómez Coronil, hijo de Luis y Catalina, con DNI. nº 45.095.956, nacido el 11 de julio de 1977, con domicilio conocido en C/ Del-fin nº 12 2.ª escalera 1.º B de Estepona (Málaga), imputado en el procedimiento Diligencia Preparatorias nº 25/26/03, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial nº 25, de Ceuta, en el término de 20 días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades, Fuerzas y Seguridad del Estado la busca y captura y prisión preventiva del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 21 de noviembre de 2003.—El Juez Togado Militar.—54.251.

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 21/01/03 seguida a don Rafael Trigueros Rey, por el delito de «abandono de destino 119 CPM», se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 246.2.º de la Ley Procesal Militar, la notificación de la firmeza de la sentencia y la concesión de la remisión condicional.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—54.243.

**Juzgados militares**

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-26/26/02 seguido a don Pablo Benítez Ballesteros por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de concesión remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.—Comandante Auditor, Secretario relator.—54.273.

**ANULACIONES****Juzgados militares**

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don José Abel Rajo Pazos, con documento nacional de identidad núm. 34.874.234, hijo de Abal y Sara, natural de Salvaterra do Miño (Pontevedra), nacido el día 11 de septiembre de 1974, con domicilio conocido en Salvaterra do Miño (Pontevedra), Pesqueiras, nº 6, Gallamonde, inculcado en las diligencias preparatorias núm. 22/51/02 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de septiembre de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra del día 8 de octubre de 2003.

San Fernando (Cádiz), 28 de noviembre de 2003.—El Juez togado del Juzgado togado Militar Territorial núm. 22.—54.322.